

COMUNICADO

En el marco del Art. 14 del Decreto Supremo N° 3525 y la Resolución Administrativa SNRCM N° 30/2020, el SENARECOM comunica al público en general que se habilitó la correspondencia digital para la recepción de trámites:

correspondencia@senarecom.gob.bo

Los documentos firmados serán recepcionados digitalmente y procesados obligatoriamente por el SENARECOM.

Alvaro Alejandro-Herbas Blanco

DIRECTOR EJECUTIVO DEL SENARECOM

La Paz, 24 de agosto de 2020

